

DIRECCIÓN: 14 DE MAYO C/ GENERAL DIAZ – SANTA ROSA MISIONES INTENDENCIA MUNICIPAL

<u>Misión:</u> "Brindar servicios de calidad a través de una gestión transparente y democrática, comprometida a mantener el medio ambiente, la producción y las reliquias históricas y culturales"

RESOLUCIÓN I. M. Nº 1.113/2024

Santa Rosa Misiones, 11 de mayo del 2024

VISTO: La Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su reglamentación a través del Decreto N° 9823/23. -----

CONSIDERANDO:

Que, la ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su art. 59° establece Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que, el Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 9823/23 establece que, Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.

Que, el Artículo 80° del Decreto Reglamentario N° 9823/23 establece textualmente: Son funciones del administrador del contrato:

- a) Ejercer la representación administrativa de la Contratante en el contrato asignado.
- b) Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el
- c) Sistema de Seguimiento de Contratos;
- d) c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor,
- e) consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al
- f) cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás
- g) condiciones contractuales;
- h) d) Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como
- i) ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones
- j) de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás
- k) condiciones contractuales;
- l) e) Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a
- m) su estructura organizacional los incumplimientos que podrían
- n) derivar en la aplicación las penalidades y sanciones al proveedor,
- o) consultor o contratistas previstas en las bases de la contratación o
- p) para la comunicación de infracciones a la DNCP, en el marco de la
- q) sección V «Infracciones y sanciones» del Capítulo XVI, Título III, de
- r) la Ley;
- s) f) Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o
- t) contratistas;
- u) Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos
- v) de ejecución contractual;
- w) h) Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de
- x) realizar una modificación contractual, informando si estas
- y) modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las





DIRECCIÓN: 14 DE MAYO C/ GENERAL DIAZ – SANTA ROSA MISIONES INTENDENCIA MUNICIPAL

<u>Misión:</u> "Brindar servicios de calidad a través de una gestión transparente y democrática, comprometida a mantener el medio ambiente, la producción y las reliquias históricas y culturales"

- z) consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la aa) selección del oferente; e
- i) Elaborar actas de recepción provisoria y definitiva.
 La DNCP podrá establecer otros deberes y obligaciones de los administradores de contrato.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Lic. Rubén Alfonso Jacquet Godoy, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

- **Art. 2**° **ESTABLECER** de conformidad a la Ley N° 7.021/22 "De Sumisito y Contrataciones Públicas", que el Administrador del Contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos. ------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar. ------

Abg. Las Noemi Mendez Monzon Secretaria General Ruben Alfonso Jacquet Godoy Intendente Municipal